



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 16 -2011-FONCODES/DE

Lima,

02 FEB 2011

VISTOS:

El Oficio N° 498-2010-MIMDES/OGRH de fecha 26 de noviembre de 2010, Oficio N° 521-2010-MIMDES/OGRH de fecha 14 de diciembre de 2010, Oficio N° 810-2010-MIMDES/PNCVFS de fecha 03 de diciembre de 2010 e Informe Técnico N° 004-2011-MIMDES/FONCODES/UA de fecha 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES publicado el 7 de enero del 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en el cual se prevé al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES como uno de los Programas Nacionales del Sector;

Que, mediante Resolución Suprema N° 004-2005-MIMDES publicada el 10 de mayo del 2005, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, el cual se encuentra vigente a la fecha según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2007-MIMDES;

Que, conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, el desplazamiento de los trabajadores de FONCODES es un proceso que se genera, entre otros, bajo la modalidad de traslado de personal, el cual es el acto de cambiar de una dependencia a otra a un trabajador por necesidad del servicio, con la debida autorización de la Dirección Ejecutiva y que deberá hacerse preferentemente en consideración a la especialidad del trabajador y sus aptitudes, así como a las necesidades de trabajo de la Institución; siendo que el trabajador que sea trasladado de una dependencia a otra, gozará de la misma remuneración, de cargo y categoría;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES de fecha 20 de octubre del 2005, se delegó en el Director Ejecutivo del Programa Nacional FONCODES las facultades de trasladar, reubicar, reemplazar o encargar al personal comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728, del Programa Nacional a su cargo, con excepción de los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2011-MIMDES/FONCODES/UA de Vistos, la Unidad Administrativa recomienda autorizar el traslado de diversos trabajadores al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES con efectividad al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, precisando que los referidos trabajadores mantienen relación laboral con FONCODES a plazo indeterminado;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, aplicable por analogía al presente caso, dispone que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

...//

//...

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación del Gerente de la Unidad Administrativa y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29597: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en la Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, en la Resolución Ministerial N° 698-2005-MIMDES y en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, vigente a la fecha según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2007-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del presente año, el traslado de los siguientes trabajadores al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA DE DESTINO
1	De la Cruz Catay Darío Fernando	Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración
2	Garay de Rebosio Rita Martha	Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial
3	Quispe Peña Víctor Omar	Dirección General de Monitoreo y Evaluación de Impacto Social de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Social
4	Cárdenas Chávez Celso Javier	Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones
5	Ramírez Castillo María Esther	Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones
6	Mendoza Tume Lucy	Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual

Artículo 2°.- Precisar que durante el período del traslado autorizado por la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto en los artículos 71°, 72°, 73° y 74° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de FONCODES, aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2003-FONCODES/DE, vigente a la fecha según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 167-2007-MIMDES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 
PERÚ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
Vice-Ministerio de Desarrollo Social
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES
José Llacahuache García
DIRECTOR EJECUTIVO